MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"

Nº ..134..-2016-DG/HEJCU

HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"
06 JUN. 2016
RECIBIDO
ADQUISICIONES

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Miraflores, ..06.. de ....junio.....de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 16-006709-001 que contiene el Informe N°029-UPI-ECPPI-OL-HEJCU-2016 emitido por el Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, el Informe N° 117-OL-HEJCU-2016 elaborado por la Oficina de Logística, y el Informe N° 039-2016-OEA-HEJCU formulado por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral N° 017-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 039-2016-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 071-2016-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, el artículo 6 del Reglamento dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, con Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

HOSPITAL DE EMERGENCIAS "José Casimiro Ulloa" AREA DE INFORMACION
06 JUN. 2016

HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"
06 JUN. 2016
RECIBIDO
OFICINA DE LOGÍSTICA

Que, el numeral 7.6.1 de la referida Directiva señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo el numeral 7.6.2 establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 164-OL-HEJCU-2016 del 16 de mayo de 2016 la Oficina de Logística adjunta el Expediente correspondiente, solicitando la modificación del PAC 2016 para incluir procedimientos de selección por la causal de Reprogramación de Metas resultante de las necesidades de diversos estamentos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y atendiendo el Plan de Equipamiento dispuesto por el Instituto de Gestión de Servicios de Salud mediante Oficio Circular N° 031-2016-OPI/IGSS, Oficio N° 786-2016-SG/MINSA, siguiendo para ello los procedimientos establecidos en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; asimismo, contando con la conformidad del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Informe N° 051-2016-OEA-HEJCU-2016 del 19 de mayo de 2016, quien confirma la necesidad de modificar el PAC 2016;

En este contexto, es necesario aprobar la inclusión de los Procedimientos de Selección en el PAC 2016, según detalle:

INCLUSIÓN PAC 2016

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MES	VALOR ESTIMADO (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS POR REPOSICION	MAYO	1´217,770.00	R.O.
LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO - ENFEREMERÍA	JUNIO	1´074,800.00	R.O. /R.D.R.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE LAVACHATAS	JUNIO	75,000.00	R.D.R.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley, su Reglamento y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **Cuarta Modificatoria** al **Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2016**, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de los Procedimientos de selección que a continuación se detalla:

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MES	VALOR ESTIMADO (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS POR REPOSICION	MAYO	1´217,770.00	R.O.
LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO - ENFEREMERÍA	JUNIO	1´074,800.00	R.O. /R.D.R.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE LAVACHATAS	JUNIO	75,000.00	R.D.R.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la Cuarta Modificatoria del PAC 2016 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
DR. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13552

MAVZ/JHDC/ORBG/FGV/ERFZ

Distribución
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística (2)
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"
06 JUN. 2016
RECIBIDO
OFICINA DE LOGÍSTICA
SECRETARÍA